

# EL ECO POPULAR,

## PERIÓDICO RADICAL DE SALAMANCA.

AÑO I.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Salamanca: un mes 4 rs., tres meses, 10 id. -  
Fuera de Salamanca: tres meses 14 rs.  
Anuncios.—Un cuartillo de real linea.—Comunicados me-  
dio real id.—La mitad de dichos precios para los sus-  
critores.

JUEVES 17 DE MARZO DE 1870.

DIRECCION Y ADMINISTRACION.

En Salamanca, Isla de la Rua, núm. 1, librería de Don  
Sebastián Cerezo, á donde se dirigen las correspon-  
dencia y reclamaciones.  
No se devuelven los escritos.

NUM. 5.º

### ADVERTENCIAS.

**1.º Rogamos á nuestros suscritores, que en tanto que regularizamos nuestra administracion, nos disimulen las faltas que puedan notar, sirviéndose á la vez darnos aviso de las que observen para poner inmediato remedio.**

**2.º Hoy principiamos á insertar en el folletín la ley de arbitrios municipales, que tanta importancia tiene para los Ayuntamientos.**

### POLÍTICA.

En la época que atravesamos se suceden los acontecimientos con una rapidéz pasmosa: uno, tristísimo por sus funestos resultados, importante por la inmensa trascendencia que á no dudarlo ha de tener en la esfera política, tiene hoy el privilegio de absorber por completo la atención pública. Nuestros lectores comprenderán que nos referimos al desgraciado drama que ha tenido lugar en la dehesa de los Carabanchelos el sábado último y cuyo desenlace no sabemos para quien ha sido mas funesto.

No nos detendremos á narrarle, porque suponemos á nuestros lectores bien enterados por la prensa de Madrid de todos sus terribles detalles y solo nos ocuparemos de las observaciones que nos sugiere.

D. Enrique de Borbon que un tiempo habitó entre nosotros y es por lo tanto personaje á quien conocemos, ha sucumbido á manos de un miembro de su misma familia en un fratricida duelo que provocara con la publicacion de una hoja altamente ofensiva al Duque de Montpensier. Las falsas leyes del honor han quedado á salvo pero ¿como han salido libradas las de la moral y las de la sociedad?

Para contestar á esta pregunta permitásenos antes esplanar nuestras ideas respecto al duelo. No admitimos, nos repugna la idea, mejor dicho la preocupacion de que todos los deberes de la Sociedad se pueden suplir por la bravura en un desafío; no comprendemos que un hombre crea que deja á salvo su honor por haber privado de la vida á un semejante suyo que le ofendió, por grave que la injuria sea: creemos por el contrario que el mas inocente, en el momento que en duelo se deshace de su enemigo, perdió para siempre la tranquilidad de su conciencia y se hizo reo de un crimen cuyo recuerdo le ha de seguir á todas horas, pues no impunemente se falta á las leyes divinas y humanas que condenan de consuno estos horribles lances, propios solos de tiempos que pasaron.

Contrarios por conviccion y por temperamento á las insensatas leyes que fian á la punta de una espada ó á la bala de una pistola, la honra de un hombre, fácil es comprender cual será nuestra contestacion á la pregunta que arriba formulamos y habremos de decir que los contendientes, á pesar de su ilustre estirpe, ó mejor aun á causa de ella, han hollado las leyes de la moral y especialmente de la moral cristiana, que prohíbe terminantemente todo atentado contra la vida del hombre, y han atropellado los fueros de la sociedad constituyéndose en árbitros de cuestiones que á ella sola, representada por los tribunales de justicia, tocaba resolver.

A nuestro juicio D. Enrique no fué prudente al dar publicidad á la hoja origen del lamentable suceso, que le acarreó su fin desgraciado, acaso fué instrumento inconsciente de cabalas políticas, y el duque de Montpensier no lo fué mas llevando esta cuestion al terreno en que se ventiló. Este señor ha probado que es valiente, es mas, ha hecho ver hasta que es caballero y generoso, pero no ha demostrado tener una de las dotes que mas enaltecen al hombre cual es

la magnanimidad suficiente para perdonar á sus enemigos. En suma si el uno ha perdido la vida, el otro ha debido perder las aspiraciones que tuviera á sentarse en el trono de España que tanto contribuyó á derribar, pues que las leyes de esta misma Nacion prohiben y penan la accion que ha cometido, y mal puede constituirse en su guardador quien así ha faltado á ellas.

A ser cierto lo que se dice, sus mas decididos partidarios opinan que se ha inhabilitado para el trono, y si así es, acaso este suceso que somos los primeros en lamentar, porque se ha derramado sangre de un semejante nuestro, tenga mucho de providencial y contribuya á que votadas las leyes orgánicas, pueda ponerse término á la interinidad en que vivimos y constituirse de una vez una situacion definida y clara que sirva para arraigar en nuestro suelo, tan necesitado de paz, el verdadero imperio de la libertad y el orden.

Respetemos pues los designios de la Providencia, y á la vez que lamentamos los estravios á que se deja arrastrar la humanidad, acompañemos en su justo dolor no solo á los huérfanos del infortunado D. Enrique, sino al que por un mal entendido y exagerado sentimiento de delicadeza ha sido causa de esta desgracia y hagamos votos porque se destierre de entre nosotros la incomprendible preocupacion que ocasiona escenas tan terribles, y porque al par que la verdadera ilustracion, se difundan las ideas de perfecta fraternidad cuyo imperio las haria imposibles.

Insertamos con gusto las siguientes observaciones tan juiciosas como exactas debidas á uno de nuestros colaboradores, y con cuyo contenido y espíritu estamos completamente de acuerdo.

«No nos asusta la República; estamos familiarizados con esa idea. No la rechazamos con dureza, al contrario hasta acariciamos la grata esperanza de su planteamiento en nuestra Pátria. Es, á no dudarlo, el Sistema político mas apropiado para el mejor y mas completo desarrollo y ejercicio de las libertades de todo género cuando el país se halle en condiciones de recibirlo, cuando se encuentre convenientemente preparado, cuando la civilizacion, la cultura, y la moralidad de los pueblos haya ido gradualmente haciéndolos entendidos, tolerantes, buenos; por eso el sistema republicano es para nosotros el sistema político de mañana, de otro dia, de aquella—no muy lejana acaso—época en que al calor de la benéfica influencia de la monarquia representativa democrática se hayan desarrollado convenientemente los bellos sentimientos de Libertad para todos, Igualdad ante la ley, y Fraternidad verdadera y práctica.

Es la República para los liberales como el bello ideal de la forma de Gobierno, hácia el cual necesaria é incesantemente tendemos, y á ella nos dirigimos pasando por los adecuados puntos de rigurosa etapa, en cada uno de los cuales queremos detenernos solamente cuanto basta á prepararnos para poder pasar al siguiente con firmeza y seguridad de no tener que retroceder; por que estamos convencidos de que la demasiada detencion mata el progreso lentamente, así como la precipitada carrera es causa no pocas veces de caídas que obligan á detener la marcha progresiva, y aun á volver hácia atrás.

Preparémonos pues en esta gloriosa etapa de la revolucion de Setiembre, para proseguir en el camino del progreso, civilizandole al país cuanto necesita para poder recibir con provecho la forma de gobierno mas avanzada, que solo á los pueblos cultos y moralizados es dable utilizar.

Cuando hayamos adelantado mas, cuando hayamos llegado á conseguir que la gran mayoría de los españoles sepan lo que se necesita siquiera para comprender lo precioso que es el ser libres; cuando conozcan no solo sus derechos sino la manera de usar de ellos sin abusar, cuando se hayan acostumbrado á reconocer sus deberes al lado de sus derechos, entonces brotará con fuerza la semilla republicana, y lozana y vigorosa

sa producirá los abundantes y ópimos frutos que tanto apetecemos.

Tal es el deber, segun nosotros lo entendemos, de los Republicanos, de los repúblicos todos liberales radicales: trabajar con fé, y á conciencia, en ilustrar y moralizar el pueblo para que pueda gustar las delicias de la idea republicana.

Mientras tanto unámonos sinceramente los liberales, y continuemos con lealtad, y firmeza, cada uno segun sus medios, la grande obra de la civilizacion, y consiguientemente de la moralizacion de nuestra trabajada pátria, para que sea una verdad nuestra ansiada libertad.»

### INTERESES MATERIALES.

#### SOCIEDAD DE SOCORROS MÚTUOS.

Las ideas de asociacion que tantas veces hemos defendido en varios artículos publicados en periódicos de la localidad, porque siempre la hemos considerado como generadora de inmensos beneficios para el pueblo, principia á fructificar, y dentro de poco principiará Salamanca á tocar prácticamente sus maravillosos resultados.

La sociedad de socorros mútuos titulada LA UNION viene á realizar uno de nuestros mas vehementes deseos, y á la vez á llenar un vacío que entre nosotros se notaba y que tan á menudo hemos lamentado.

Un industrial de Salamanca, un hombre honrado, laborioso y emprendedor, D. Anselmo Perez Moneo en fin tan conocido en esta ciudad, secundado en sus patrióticos proyectos por sus compañeros de industria, no menos entusiastas que él por los verdaderos intereses del pueblo salmantino, ha conseguido remover los infinitos obstáculos que se le han presentado y constituir dicha sociedad, cuyo objeto vamos á dar á conocer á nuestros lectores.

El principal fin que dicha sociedad se propone es altamente filantrópico puesto que trata de proporcionar medios de subsistencia á los socios que se imposibilitan para el ejercicio de su profesion, arte ú oficio, en toda enfermedad que se prolongue mas de cinco dias proporcionándoles médico y botica. Pero si lo dicho es bastante para probar su importancia, esta crece de punto al ver que sus miras se estienden á proporcionar trabajo á las clases obreras emprendiendo obras de utilidad pública con que, á la vez que proporcionarán alimento á infinidad de familias honradas y que hoy gimen en la miseria mas espantosa, mejorarán las condiciones de Salamanca hasta el punto de que á la vuelta de pocos años nuestra Ciudad quedará regenerada por completo.

Y no se crea que lo dicho son exageraciones; para probarlo diremos que entra en los cálculos de la sociedad emprender la construccion de casas económicas para arrendarlas ó venderlas; que proyecta, á medida que sus recursos se lo permitan, acometer la canalizacion general de las cloacas para que los dueños de casas puedan hacer facilmente el acometimiento á ellas; que intenta la construccion de un mercado modelo, de un matadero que reúna las condiciones que exigen los adelantos de la época, que proyecta dar solucion á la tan ansiada como apremiante necesidad de la traída de aguas, y por fin trata de promover todas las mejoras agrícolas, industriales y mercantiles de que sea susceptible no solo Salamanca, sino toda la provincia.

A lo dicho hay que añadir que la primera adquisicion que la sociedad se propone hacer es la de un local ó solar, donde tengan cabida 500 socios, el cual á la vez que sirva de recreo á los mismos, esté destinado para la celebracion de juntas y sesiones.

En esta sociedad pueden ingresar todos los que pertenezcan á las clases agrícola, industrial ó mercantil, residentes en esta Ciudad y que tengan 16 años cumplidos y no pasen de 50. Uni-

camente se escluyen de ella los que padezcan enfermedades crónicas ó los que por su mala conducta ó sus vicios incorregibles no sean dignos de alternar con los hombres honrados, que deben ser la base de la misma.

Esta última condicion revela el fin altamente moral que los fundadores de LA UNION se proponen al implantar en nuestro suelo sus patrióticos y laudables proyectos y solo nos permitiremos indicarles hoy que están aun en disposicion de adoptar todas las ideas que mejoren su proyecto, que acaso convendria que en el local de la sociedad se abriesen clases que sirvieran para ilustrar y por consiguiente mejorar las condiciones de los socios, pues estamos seguros de que no faltaría quien se brindase á desempeñar las enseñanzas que se establecieran.

Dentro de poco se publicarán los estatutos de esta sociedad: solo falta que el público todo, y en particular la clase obrera, se penetre de la gran influencia que su establecimiento puede ejercer en el bienestar moral y material del pueblo.

Poseidos del mayor entusiasmo hacia el proyecto que hemos bosquejado ligeramente y llenos de fé en sus satisfactorios resultados, felicitamos con toda nuestra alma á sus iniciadores y les estimulamos á que no retrocedan en su noble empresa por mas obstáculos que se les presenten, pues bien pueden tener la seguridad de que se hacen acreedores á la gratitud de todo un pueblo, que solo necesita recibir el impulso de unos hombres emprendedores para salir de su abatimiento y lamentable atraso: á la vez les ofrecemos nuestra insignificante pero decidida y leal cooperacion y siempre tendrán abiertas las columnas de nuestro periódico para todo lo que tenga por objeto mejorar la situacion del pueblo pues no en vano hemos adoptado el título de EL ECO POPULAR.

Antes de concluir escitaremos no solo á nuestros correligionarios sino á todos los Salmantinos, para que favorezcan la asociacion que hoy nace entre nosotros por los medios que estén á su alcance, pues si los resultados corresponden á nuestras esperanzas está llamada á sacar de su postracion á nuestra querida Salamanca, tan celebrada en tiempos, por propios y estraños, tan abatida hoy por la vituperable apatía de sus hijos.

## INSTRUCCION PUBLICA.

### LA EDUCACION Y LA INSTRUCCION.

#### III.

La educacion propiamente dicha tiene por objeto el ejercicio y desarrollo de las diversas facultades, la educacion directa, considerada en sí y como coordinada con la enseñanza. Fundada en la ciencia del hombre, se divide desde luego, como el hombre mismo, en *física y moral*.

La educacion física tiene por objeto la salud, la fuerza, la agilidad del cuerpo, y supone algun conocimiento de la fisiología y de la higiene. Comprende la *gimnasia*, los ejercicios y los juegos corporales, el alimento, el régimen, el vestido que conviene al niño y al adolescente. Es buena en sí, pero debe subordinarse siempre á la educacion del hombre moral.

La educacion moral, en tanto que está coordinada con la educacion física, descansa en la psicología: tiene por objeto educar el alma, dándole la conciencia de su dignidad. Comprende todos los ejercicios que tienen por fin desarrollar y cultivar nuestras facultades morales é intelectuales. Se divide, en la teoria, en tantas partes como facultades distintas hay. La naturaleza superior del hombre que se trata de formar y hacer predominante sobre la naturaleza animal, se manifiesta por cuatro necesidades principales que se refieren á otras tantas disposiciones naturales. El hombre aspira á la verdad, al bien, á la belleza, al infinito, y al desarrollarse, estas disposiciones se convierten en la *inteligencia del orden universal*, la *conciencia moral*, el *sentimiento de lo bello* y el *sentimiento religioso*. La educacion será pues sucesivamente, ó por mejor decir, será siempre, *intelectual*, *moral* en el sentido propio, *estética* y *religiosa*. Ella se encaminará á todas estas facultades, y tanto mejor se atenderá al cultivo de cada una, cuanto mas cuidadosamente se cultiven todas, porque unidas intimamente entre sí se sostienen y se secundan mutuamente, y por esta misma razon cada una conservará el puesto y la importancia que respectivamente les pertenece.

La educacion *intelectual*, que no se debe confundir con la educacion *lógica*, pues esta tiene por objeto formar el juicio como medio de conocer, es la educacion misma de la razon: debe á la vez ilustrar y educar la *inteligencia*; es el resultado general de la instruccion si esta es lo que debe ser en cuanto á su objeto y en sus métodos.

La educacion *moral* en sentido propio, es la parte que ofrece mas dificultades, porque debe darse á los discipu-

los á la par la conciencia y la costumbre del bien y del decoro. Todavía aquí la instruccion, si es buena, hace la mitad de la obra: la instruccion moral, segun Fenelon, debe ser tal, que sus preceptos sean aceptados libremente y que sus discipulos los consideren como sacados de su propia naturaleza. De este modo se formará su sentido moral, el sentimiento de lo justo, de lo bueno. Despues de este trabajo, no queda mas que vigilar las impresiones que puedan recibir, los ejemplos que los rodean, las costumbres que contraen, hacerles seguir un buen régimen moral, fortificar su carácter y su voluntad.

Por esto mismo la educacion será moral, social y nacional sobre todo en un país libre; porque aun cuando la ley moral sea anterior y superior á la ley civil, no hay moralidad real fuera de la sociedad, y aunque nos imponga deberes hacia la humanidad entera, nos prescribe amarla y servirla sobre todo en nuestros conciudadanos, y hace del sacrificio en aras de la patria el mas estrecho y noble de nuestros deberes.

La mas alta moralidad posible es el fin de toda educacion propiamente dicha, y quedará tanto mas garantida, cuanto mejor guiado haya sido el desarrollo del hombre interior. La cultura intelectual dispone á ella, la educacion estética la fortifica, la educacion religiosa la perfecciona y la sanciona.

La educacion estética tiene por objeto alimentar el sentimiento de la conveniencia, de la armonia, de la belleza, de lo sublime. Este sentimiento es evidentemente uno de esos gérmenes divinos por los cuales Dios ha hecho al hombre á su imagen. Se necesita pues, dirigiéndole sobre todo á las obras de la naturaleza, á las maravillas del cielo, á las altas inspiraciones del génio poético, á las bellezas de la historia, cultivarle desde luego por sí mismo y despues tambien en interés de la educacion moral y religiosa.

Se ha dicho que la educacion debe ser principalmente religiosa y debe servir por completo este interés sublime. Esto es cierto, si por religion se entiende la conciencia que el hombre tiene de su naturaleza superior, y por educacion religiosa el desarrollo de todos los elementos de origen divino que hay en nosotros: en este sentido comprende toda la educacion moral é intelectual. Al contrario, si tomando esta expresion en un sentido mas limitado, se entiende por la educacion de un sentimiento especial, entonces puede aun penetrar de su espíritu la obra toda de la educacion, debe aun ocupar un gran sitio, el primero y mas importante si se quiere; pero no debe constituir el todo; es preciso que no venga sino en su tiempo y lugar. Este punto, por lo demas, está lleno de dificultades particulares que no podemos resolver aquí. Debemos limitarnos á decir que lo importante es la manera de saber despertar y alimentar el sentimiento religioso y recomendaremos aun una vez mas el gran principio de Fenelon que antes hemos citado.

La educacion *lógica* tiene por objeto formar el juicio, fortificar el instrumento comun y necesario á toda educacion y á toda instruccion. Para formar el juicio importa ante todo, saber despertar y fijar la atencion: para hacerle á la vez justo, facil y pronto, es preciso ejercitarle directamente por preguntas hechas con esta intencion, indirectamente por ciertos estudios, como el de la gramática y el cálculo, y ademas por toda la forma de enseñar y por una buena gradacion de la enseñanza. Se debe al mismo tiempo ejercitar el juicio y la memoria y habitar á esta á guardar fielmente el depósito que la ha sido confiado.

Pensabamos haber terminado en este número la serie de artículos que sobre la *educacion* y la *instruccion* nos propusimos publicar; pero como de hacerlo seria este demasiado largo y nos faltaria espacio para los demas materiales á que tenemos que dar cabida, dejaremos para el inmediato número las breves observaciones que nos restan acerca de la instruccion.

#### MERCADOS.

En la bolsa del 15 se han publicado:  
El consolidado á 23-50.  
A fin de mes, á 23-60.  
Los pequeños, 23-90.  
La diferida, 23-20.  
Los hipotecarios de primera á 99-55.  
De segunda 92-75.  
Las obligaciones de 2000 rs. á 43-60.  
Las nuevas, 42-80.  
Las de 20000 rs. 42-80.  
Los bonos á 63-75.  
El precio medio del trigo en el mercado de Madrid en dicho dia 15 fué 45'43.  
La cebada se vendió de 17 á 20 reales.

#### CORRESPONDENCIA DE MADRID.

Escrito y compuesta la caja de nuestro artículo de fondo, ha llegado á nuestras manos la carta que á continuacion insertamos, la que creemos verán con gusto nuestros lectores y en muchas de cuyas apreciaciones hemos coincidido.

Madrid 13 de Marzo de 1870.

Desgraciado fin ha tenido D. Enrique de Borbon. El telégrafo habrá llevado ya la triste nueva á todas partes, y yo creo que habrá despertado tambien en todos los ánimos el mismo sentimiento de profunda compasion.

Por lo que á mi toca, confieso con sinceridad, que me

ha entristecido de una manera extraordinaria este sangriento suceso. ¿Por qué no habrán tenido el uno y el otro, cerca de sí, personas juiciosas y leales, que les hayan bien aconsejado? Un trance sin resultado, como uno de tantos que aqui se verifican diariamente entre gentes casquivanas, habria echado el ridiculo sobre los dos: un lance por el contrario, de fin terrible y sangriento, no puede menos de arrojar una perpétua sombra en la desgraciada conciencia del vencedor.

Dios me libre de sacar partido de este doloroso acontecimiento en favor de determinados fines políticos. Los grandes infortunios están muy por encima de las diferencias de partido, y tienen además el privilegio de atraerse el respeto de las almas sinceras y delicadas. Mientras yo he visto á un candidato altivo y poderoso que trataba de recoger con la corona de nuestra patria, el premio de trabajos, un tanto tenabrosos, pero al fin predominantemente políticos, le he combatido con todas las fuerzas que me ha inspirado mi amor á la justicia, y á la causa de la libertad. Hoy que ese mismo hombre está afligido por una de esas espantosas tribulaciones que amargan para siempre la vida, mi deber es respetar su dolor, y deplorar de nuevo, como lo deploraba ayer, que no hayan tenido el uno y el otro, bastante grandeza moral para comprender los deberes que su posicion social, de consuno con los vínculos sagrados de la sangre, les imponian.

No quiero tampoco dar detalles acerca de la manera y formalidades con que se ha realizado el suceso: las duras y severas leyes del honor se han cumplido estrictamente por parte de ambos; la sociedad contempla hoy de un lado á una victima, y del otro á un hombre afortunado y celoso de su honra: la moral en cambio, mas inflexible y mas augusta que la sociedad, y que sus frivolas leyes del honor, no vé mas que una inmensa desgracia para la familia del vencido, y otra no menos grande, ni terrible, para la persona y familia del vencedor.

Mientras el rumor del funesto destino, que, al parecer pesa sobre la familia de Borbon, circulaba rápidamente por todo Madrid, el Sr. Castelar analizaba menudamente en el Congreso, la triste suerte que cabe tambien á la Revolucion de Setiembre. Como yo lo habia sospechado, el discurso de este eminente orador, brillante como todos los suyos é intencionado mas que otro alguno, se redujo á investigar, con exactitud escrupulosa, todas las causas de debilidad y de muerte que lleva en sí esta política, fundada en la conciliacion de los partidos gobernantes. Momentos hubo, cuando el Sr. Castelar tronaba contra esta vida floja y desmayada, que lleva aquí la libertad, en que la mayoría del Congreso, asintiendo á la palabra del orador, pedia clara y francamente la ruptura de la conciliacion; pero los dioses del Olimpo lo habian determinado de otra manera, y el general Prim en seguida, y el Sr. Rivero despues, se encargaron con su omnipotencia ministerial, de anudar los lazos, ya casi rotos, entre los radicales y la union liberal.

Apesar de esto, la batalla que se esperaba, quedó convertida en un reto no aceptado, y por lo tanto en una vergonzosa derrota. Cuando ayer el Sr. Castelar increpaba á los unos y á los otros, confundia al general Prim, atormentaba al Sr. Rivero, combatia al Sr. Becerra, destrozaba al Sr. Sagasta, y revolviéndose despues, con el acento de una gran pasion, y de una altísima elocuencia, contra unionistas, progresistas y radicales, retaba á sus principales hombres, á que sostuvieran en campo abierto, las ventajas de la conciliacion, el joven orador republicano, semejava á uno de esos heroicos caballeros de la edad media que vestido de todas armas, fuerte con su valor y con su derecho, llamaba á todos, y provocaba á todos á singular combate. Nadie se presentó ayer en la arena: los Sres. Martos, Posada Herrera, Rios Rosas y Rodriguez se mantuvieron quietos en sus respectivas tiendas, y el señor Castelar se tuvo que retirar, despues de haberlos anadado con su palabra, como el Cid se retiró, despues de la muerte de D. Sancho de los muros de Zamora.

Porque no merece en verdad el nombre de contestacion el discurso, que con una habilidad indisputable pronunció ayer el Sr. Rivero. No pudiendo aceptar el combate en el terreno á que le habia provocado el tribuno de la minoria republicana, teniendo que sortear por una parte y por otra las dificultades, que lezaba consigo el hablar en pró ó en contra de la conciliacion, el Sr. Rivero se entretuvo, como hábil justador, en desviar la atencion del asunto principal, y en llenar de accidentes estraños y juegos vistosos su discurso. Consiguio en parte lo que se proponia, merced al carácter vivamente impresionable del Sr. Castelar. Ofendido este en efecto de algunos ataques personalísimos, se levantó airadamente á contestar en el nuevo terreno á que se le habia llamado, olvidando que esto es impropio de generales experimentados, los cuales no deben abandonar jamás por muchos ardidés que se empleen, la posicion ventajosa que han escogido.

Así concluyó la sesion de ayer, dia para algunos desgraciado, y para la política poco menos que perdido.

José Fernando Gonzalez.

#### NOTICIAS DE LA CAPITAL.

El domingo último entre once y media y doce de la noche, y con motivo de una pequeña disputa en un establecimiento de vinos de la puerta de Santo Tomás, fué herido, aunque no de mucha gravedad, un vecino de aquel barrio, por un primo suyo. Conducido al cuerpo de guardia del principal, se le hizo la primera cura por el Médico de la ciudad D. Alejandro Caballero, sin que hasta el presente se haya encontrado al agresor. Mucho deseáramos que por nuestras celosas autoridades se adoptasen al-

gunas medidas respecto de cierta clase de establecimientos que por permanecer abiertos casi toda la noche, son causa de sucesos como el de que nos ocupamos.

Segun tenemos entendido va obteniendo el mas completo y favorable resultado en sus gestiones la comision del Ayuntamiento de esta capital que, como digimos en el número anterior, habia sido nombrada para esponer al gobierno de S. A. el Regente la triste situacion económica de este Municipio, y solicitar su superior aprobacion respecto de varias medidas, únicas que conceptúa suficientes para salir de semejante estado. Tambien parece haber obtenido del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, promesa formal de que inmediatamente se daría la orden para entregar al Batallon de Voluntarios de la libertad de esta Capital el número de fusiles que necesita para su completo armamento. Igual resultado esperamos respecto de los otros asuntos encomendados á dicha comision, y especialmente el de que se deje sin efecto la traslacion acordada de la casa de correos, á petición de la Administracion de comunicaciones; traslacion que sin responder á ningun pensamiento beneficioso, ocasionaria por el contrario considerables molestias al público, y no menos daño al servicio público.

Ha sido declarado cesante el Inspector de órden público de esta provincia, y nombrado en su lugar nuestro particular amigo el consecuente liberal D. Miguel Gimenez. Nos alegramos de tan acertado nombramiento, y ¡ojala! que el gobierno siguiese igual marcha sustituyendo á tanto reaccionario como hoy puebla las oficinas, con los muchos honrados liberales que en la actualidad se hallan cesantes, mientras que permanecen en sus puestos los mismos que sirvieron á las situaciones derrocadas por la revolucion.

¿Es cierto que por el Ayuntamiento anterior al movimiento de Setiembre, ó por el Alcalde-corregidor que le presidia, se hizo entrega de una lámina del Pósito, importante no despreciable cantidad, para que la negociara, á un sujeto recomendado por el celeberrimo Sr. Ministro de la Gobernacion D. Luis Gonzalez Brabo, sin exigirle fianza ni garantía alguna? ¿Es cierto que dicho sujeto negoció tan perfectamente aquellos valores que aun no han ingresado en las arcas municipales, sabiéndose tan solo que con su importe y el de las de algunos otros pueblos, huyó al extranjero?... Si fuese cierto el contenido de estas preguntas, que creemos si lo es, deseariamos que nuestro Ayuntamiento no dejase el asunto de la mano hasta exigir la responsabilidad á quien se hubiese hecho acreedor á ella.

Parece haber desaparecido las causas que motivaron la dimision de la Excmo. Diputacion Provincial, exacerbadas en gran parte por la conducta anómala y poco patriótica de la Administracion Económica que, desde que fué declarada independiente del gobierno de Provincia, ha producido multitud de conflictos en casi todos los pueblos de la misma. No dudamos de los buenos deseos que animan á dicha Administracion, pero mas que buenos deseos lo que se necesita es el mejor acierto, no suscitar dificultades á los pueblos, no presentarles repetidos obstáculos, ni llevar la exageracion hasta el punto de despachar apremios, contra varios Ayuntamientos, cual ha sucedido con

el de esta Capital, por haberse retardado algo en el pago de algunas cortas cantidades, sin tener en cuenta su situacion, los pasos que ha dado para salir de ella, y que no es la primera vez que por la Administracion Económica se le ha diferido uno, dos y tres meses, el pago de sus intereses. El pensamiento del gobierno no puede ser sacrificar á los pueblos, segun lo hace conocer la proteccion que dispensa y la favorable acogida que ha hecho á las peticiones de nuestra Municipalidad. Asi se comprenden las muchas quejas que de aquél centro Administrativo oimos todos los dias, quejas que creemos justísimas en su mayor parte, y de las que procuraremos hacernos eco para que lleguen á oídos del que corresponda.

Han llamado la atencion en estos últimos dias algunas reuniones que se dice han tenido lugar en altas horas de la noche, en casas pertenecientes á personas de marcada significacion. No sabemos lo que haya de cierto en el asunto, pero no estaria demas que no perdiesen de vista nuestras autoridades á esos señores que se asocian en medio de las tinieblas, por mas que sus *organillos* procuren presentarnos como amantes apasionadísimos de la luz.

Nuestro querido amigo el conocido y apreciado Comandante que fué de la Guardia Civil de esta provincia señor D. José Velasco y Luyando ha experimentado la irreparable pérdida de su hija mayor, que ha bajado al sepulcro á la temprana edad de 14 años, y cuando sus cualidades y talento la brindaban con un porvenir risueño.

Le acompañamos en su justa pena ya que no nos sea posible mitigarla, por mas que en la ocasion presente ha podido comprender, y le habrá servido de consuelo, el ver cuanto le aprecian sus numerosos amigos.

El Domingo á la hora que indicábamos tuvo lugar la manifestacion pacífica contra las quintas, en la que reinó el mayor órden, segun nos prometíamos de la sensatez de sus promovedores. No estubo sin embargo tan concurrida como nos figurábamos.

SECCION RECREATIVA.

CHARADA.

De cuatro sílabas consta mi todo que no es muy grato, pues que siempre que me dá me deja muy quebrantado. Es una letra la prima; la tercia un pronombre, y cuando prima y cuarta veo bella las obras de Dios alabo.

Solucion de la inserta en el número 3.º

DELIRIO.

Letrilla.

Hay algun milagro

*muy particular, y el vulgo no cree en milagros ya.*

Los carlistas dicen con gran seriedad que son los mejores ellos y los mas.

Pero esto no impide que estén cual están, años y mas años hartos de esperar.

*Este es un milagro muy particular, y el vulgo no cree en milagros ya.*

Lo mismo que aquellos dice el federal, sin tener en cuenta su pequeña edad.

Quien hayz nacido quince meses há, no puede estar apto para gobernar.

*Sería un milagro muy particular, y el vulgo no cree en milagros ya.*

Si con unos y otros todo el pueblo está, vive de milagro el partido actual.

Mas no; los que adoran á la libertad siempre fueron buenos y fueron los más

*Y esto no es milagro y es muy natural que el vulgo no crea en milagros ya.*

**MÁXIMAS.** La humildad es una virtud que poséen pocas personas y que practican menos; pero todos la encarecen y recomiendan á los demás; el amo la exige en el criado, el rico en el pobre, etc.

El instante presente y cada uno para sí, es la divisa del siglo. El porvenir y vivir para los demás es la que quisieramos que se adoptase.

Hay una filosofía que no reposa nunca; su ley es el progreso; un punto invisible ayer, es un objeto hoy y será un punto de partida mañana.

El que emplea toda clase de medios honrosos para hacerse rico; el que dice todo lo que sabe y todo lo que piensa, debe hacerse reputacion de hombre de talento. La delicadeza de la conciencia estorba algunas veces para hacerse rico, y la del entendimiento para pasar por sábio.

La relacion de las cantidades que se vayan entregando á los donacionarios se publicarán puntual y exactamente en los iarios oficiales.

Art. 10. Una vez percibida la cantidad de 150 pesetas, se seguirá entregando á los concesionarios el total del aumento de contribucion por tres años más á título de indemnizacion del interés correspondiente á los capitales invertidos durante la construccion de los canales y pantanos de riego.

Art. 11. Se declaran comprendidas en la exencion del impuesto sobre la primera traslacion de dominio las de los terrenos que hayan de regarse conforme á las prescripciones de esta ley.

Art. 12. Los constructores de canales y pantanos de riego pagarán únicamente la contribucion que por las utilidades de su industria les corresponda, no estando sujetos á ningun otro gravámen ó imposicion.

Art. 13. Quedan declaradas de utilidad pública, para los efectos de la ley de expropiacion forzosa, las obras de canales y pantanos de riego, siempre que produzcan el volúmen de agua necesario para fertilizar una estension de 200 hectáreas cuando menos: en su consecuencia se releva á las empresas de la obligacion de instruir los expedientes que para obtener tal declaracion se han exigido hasta ahora.

Art. 14. Los propietarios que construyeren de su cuenta acequias ó cauces derivados de corrientes ó pantanos públicos con el fin de fertilizar sus heredades continuarán disfrutando la exencion del aumento de contribuciones, al tenor de lo que se previene en el art. 246 de la ley de 3 de Agosto de 1866.

Art. 15. Si las Diputaciones provinciales, Sindicatos, Ayuntamientos, compañías nacionales ó extranjeras ó personas particulares acudieren al Gobierno pidiendo estudios de algun canal ó pantano de riego por el Estado, se accederá á su instancia cuando no lo impidiere el servicio público, y siempre que los solicitantes se comprometan á satisfacer el coste de aquellos estudios.

Art. 16. Los beneficios de esta ley serán aplicables á todas las empresas de canales y pantanos ya existentes que no hayan terminado sus obras, siempre que se sujeten á las prescripciones de la propia ley y no hayan recibido subvencion del Gobierno ni de los pueblos; pero en caso de que hayan sido auxiliadas con capitales del Estado, de las provincias ó de los Municipios en calidad de reintegro, se aplicarán al mismo con preferencia las indemnizaciones que conceden los artículos 8.º y 10.

Art. 17. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á las contenidas en la presente ley.

De acuerdo de las Córtes Constituyentes se comunica al Regente del Reino para su promulgacion como ley.

Palacio de las Córtes cinco de Febrero de mil ochocientos setenta, etc.

Por tanto, etc.

Madrid á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta. — Francisco Serrano. — El Ministro de Fomento, José Echegaray.

Publicada en la Gaceta del 22 de Febrero de 1870.

MINISTERIO DE HACIENDA.

LEY.

D. FRANCISCO SERRANO Y DOMINGUEZ, etc.

Artículo 1.º Los gastos comprendidos en los presupuestos municipales y provinciales se cubrirán con ingresos independientes de los generales del Estado, y su repartimiento y recaudacion se verificarán con arreglo á lo dispuesto en la presente ley.

# SECCION DE ANUNCIOS.



Depósito general en España, Sres. Isidro Ferrer y Compañía, Montera, 51, principal.—En Salamanca, D. Angel Villar y Pinto y Sres. Viuda de Iglesias y Primo.

**EL AMIGO DE CONFIANZA.**

TRATADO

DE LAS

ENFERMEDADES SECRETAS

y de todas las que tienen su asiento en los órganos de la generacion,

POR

**DON ANASTASIO PERILLAN GARCIA.**

Se vende aquí á OCHO reales.

**PASTILLAS Y JARABE DE CODEINA DE BERTHE**

Pocos medicamentos poseen propiedades tan positivas, ninguno cubra con mas seguridad las toses rebeldes de la GRUPE, del CATARRO, de la COQUE-LUCHE, de la BRONQUITIS, de la TISIS y de todas las IRRITACIONES del PECHO.

Nota. Como consecuencia de sus anteriores propiedades, el Jarabe de Codeina de Berthe, ha sido clasificado en el número de los medicamentos oficiales del Imperio francés.

Precaerse de las falsificaciones y exigir la firma.

Casa BERTHE, 24, rue des Ecoles, y Farmacia central de Francia, 1, rue de JURY, Paris, Madrid, SS, ISIDRO FERRER y Cia, Montera, 51.

## LAS CIENTO CHARADAS DE PERICO ENTRE ELLAS, YA SERIAS, YA FESTIVAS. CON CIERTAS PRETENSIONES DE INSTRUCTIVAS

Dos libritos: se dan juntos  
A peseta en este córte  
Y se envían á otros puntos,  
Aumentando un real del porte.

Difícil es que se ofrezca—por tan escaso dinero—un presente literario—mas divertido y honesto. El editor que no aspira—á obtener ningun provecho,—sino al gusto de que el gasto—se cubra con el ingreso,—propónese que en su patria,—como en los mas cultos pueblos,—se propaguen aginaldos,—tan provechosos y amenos,—que ilustren y que deleiten—á los grandes y pequeños.

Este de hoy, no se reduce—á cien charadas en verso;—en un libro separado,—que sirve de complemento,—cien soluciones poéticas—dan los problemas resueltos—á fin de que todo prógimo—que probar quiera el ingenio—de dos ó tres contentillos,—de cuatro ó seis compañeros,—de una docena de sabios—ó que presuman de serlo,—les presente los problemas—mientras él guarda el secreto.

Si se agrega á lo indicado—que en un festivo proemio—se explica el porqué del título,—y se dan reglas y ejemplos—para que escriba charadas—quien guste echarla de experto;—si además se tiene en cuenta—que no hay un solo concepto—que de la moral mas pura—no lleve marcado el sello,—y que entre bromas y chistes,—entre fábulas y enredos,—se ilustran casos de historia—y de otros asuntos serios,—y que al condenarse el vicio—se ensalzan virtud y mérito,—nadie habrá quien ponga en duda—que esta obrita es, en compendio,—para el jovial un juguete—y para el triste un consuelo;—distraccion para el adulto,—para los niños recreo,—para la muger motivo—de ostentar su entendimiento;—para gentes ilustradas—campo florido y ameno;—para el torpe un aliciente—despertador del ingenio,—y, en resumen, para todos—soláz que, al amor del fuego,—haga plácidas las horas—en noches largas de invierno. Se vende á 5 rs. en la imprenta y librería de D. Sebastian Cerezo, Isla de la Rua, número 4.º

### FARMACIA DE ALBESPEYRES

DE PARÍS.

FAUB. SAINT DENIS 80.

Los productos principales de esta casa, recomendados por las eminencias médicas, y que se hallan en las principales farmacias de todos los países son:

1.º VEJIGATORIOS DE ALBESPEYRES, firmados en la parte pintada de verde, admitidos en los hospitales civiles y militares, por órden del Consejo de Sanidad. Obran en pocas horas y se conservan indefinidamente en sus estuches metálicos.

2.º PAPEL DE ALBESPEYRES para mantener en estado de conservacion perpetua los vejigatorios, sin olor ni dolor, 50 años de éxito.

3.º CAPSULAS RAQUIN *al copaiba puro*. La Academia de Medicina, habiendo empleado su régimen con cien enfermos y obtenido otras tantas curaciones, ha aprobado estas capsulas á la humanidad, como superiores á todas las demás. Se fabrican tambien al Cubella, Mático, Hierro, etc.

Precavese de las falsificaciones

Depósito general en España, Sres. Isidro Ferrer y Compañía, 51, Montera, Madrid.—Salamanca, Viuda de Iglesias y Primo.

### TOS REBELDE.

JARABE Y PASTILLAS DE BERTHE A LA CODEINA.

151, Rue Saint Honoré, en Paris.

El anuario enciclopédico del siglo XIX, 1861, (grande en 8.º 40 francos), despues de haber reseñado los trabajos de Mr. BERTHE, y las esperiencias medicales que han puesto en evidencia las grandes propiedades de la CODEINA, añade. «De todos los medicamentos preconizados contra las toses rebeldes y cansadas de la tisis pulmonar, la bronquitis, los constipados etc. la CODEINA es el mas eficaz. Mr. BERTHE ha generalizado su empleo bajo la forma de PASTILLAS Y JARABE y su nombre será en adelante, inseparable de este nuevo medicamento.»

AVISO IMPORTANTE. El jarabe de BERTHE ha sido inscrito en el codex oficial francés publicado en 1868: distincion muy rara y que pocos medicamentos nuevos han merecido. Depósito general en España, Sres. Isidro Ferrer y compañía, Montera 51, Madrid.—Salamanca Viuda de Iglesias y Primo.

SALAMANCA:

Imp. de D. Sebastian Cerezo, Isla de la Rua, núm. 1,

Art. 2.º Los ingresos serán:

- 1.º Rentas y productos procedentes de bienes, derechos ó capitales que por cualquier concepto pertenezcan al Municipio ó á la provincia, ó á los establecimientos de Beneficencia, Instruccion y otros análogos que de aquellas dependan.
- 2.º Arbitrios ó impuestos municipales sobre determinados servicios, obras ó industrias, así como los aprovechamientos de policia urbana y rural, y multas é indemnizaciones por infraccion de las Ordenanzas municipales y bandos de policia.
- 3.º Un repartimiento general entre todos los vecinos y hacendados, en razon de los medios ó facultades de cada uno para cubrir los servicios municipales en la totalidad ó en la parte á que no alcancen los anteriores recursos.
- 4.º Impuestos sobre artículos de comer, beber y arder, de produccion nacional, cuando por circunstancias especiales de la localidad la recaudacion ó distribucion del repartimiento ofreciese dificultades graves ó no pudiese cubrir la totalidad de los gastos presupuestos.

Art. 3.º Sólo será autorizado el establecimiento de arbitrios sobre aquellas obras ó servicios costeados por los fondos municipales cuyo aprovechamiento no se efectúe por el comun de vecinos, sino por personas ó clases determinadas, siempre que los interesados no le hayan adquirido anteriormente por título oneroso, así como sobre industrias que se ejerzan en la vía pública ó en terrenos y propiedades del pueblo; entendiéndose que el Ayuntamiento no podrá atribuirse monopolio ni privilegio alguno sobre aquellos servicios sino en lo que sea necesario para la salubridad pública.

Art. 4.º En conformidad á lo dispuesto en el artículo anterior, puede autorizarse el establecimiento de arbitrios sobre los objetos siguientes:

- Aprovechamiento y abastecimiento de aguas para usos privados.
- Alcantarillado.
- Establecimientos balnearios en aguas públicas.

bilidad penal y subsidiaria en lo civil de sus agentes y subordinados.

Art. 5.º Trascurridos los 40 dias sin haberse llevado á cabo el depósito, caducará la concesion *ipso facto*.

Art. 6.º Los empresarios darán principio á las obras á los seis meses de haber obtenido la concesion, y las terminarán en un período de tiempo que no excederá de nueve años.

Si los empresarios no empezaren las obras dentro del plazo de los seis meses, ó no las terminaren en el de los nueve años, ó faltaren á cualquiera otra de las condiciones prescritas en esta ley, no solo caducará la concesion sino que perderán el depósito. Las obras ejecutadas se sacarán á subasta por su valor pericial, añadiéndose 150 pesetas por hectárea; y los empresarios sólo tendrán derecho á percibir, dentro de los plazos que ofrezca el mejor postor, la suma que por las obras se obtenga, cualquiera que sea, sin derecho á indemnizacion ni reclamacion de ninguna clase.

Art. 7.º Si no continuaren y adelantaren las obras de modo que cada tres años de los señalados en el art. 6.º se haya empleado en ellas la tercera parte del importe total del presupuesto, caducará tambien la concesion y tendrá efecto cuanto se dispone en el artículo precedente.

Art. 8.º Además de la perpetuidad de las concesiones, de la libertad para establecer y modificar el canon ó renta, y de cuantos derechos otorga la legislacion vigente á las empresas de canales de riego y pantanos, se les concede el importe del aumento de contribucion que se ha de imponer á los dueños de las tierras regadas hasta completar la suma de 450 pesetas por cada hectárea.

Este beneficio no comenzará á disfrutarse sino pasados dos años de haber regado los terrenos siendo de cargo de las Administraciones económicas de las provincias la imposicion y cobranza de el aumento que entregarán á los concesionarios durante los años necesarios á completar la suma de 150 pesetas por hectárea.

Art. 9.º Así las concesiones de canales y pantanos como